DIF
ESTATAL DE VERACRUZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR LA LIC. ASTRID ELIAS MANSUR EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA IMPULSORA PROMOBIEN S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. JOAQUÍN MENDOZA OYARZABAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROMOBIEN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "DIF ESTATAL":

I.I QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y TIENE COMO OBJETIVOS LA ASISTENCIA SOCIAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE CAMPO, LA PROMOCIÓN DE LA INTERRELACIÓN SISTEMÁTICA DE ACCIONES QUE EN MATERIA LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

I.II QUE PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REALIZARÁ FUNCIONES ENCAMINADAS A DESTACAR LOS INTERESES DE ESTE CONVENIO, PRINCIPALMENTE LAS DE PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD, REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL, MEJORES NIVELES DE VIDA; BRINDAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL OPORTUNOS, EFICACES, EQUITATIVOS, HUMANITARIOS Y DE CALIDAD PARA ATENDER PROBLEMAS DE MALTRATO Y ABANDONO DE LOS MENORES, ANCIANOS, PERO ESPECIALMENTE MUJERES E INDÍGENAS, INSTRUMENTANDO ACCIONES PARA REINCORPORARLOS A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA.

I.III QUE ES REPRESENTADO POR LA LIC. ASTRID ELIAS MANSUR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

I.IV QUE PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN EL KILOMETRO 1.5 CARRETERA XALAPA-COATEPEC, COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ.

II.- DE "PROMOBIEN":

II.1.-ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2068 EXPEDIDA EL 15 DE OCTUBRE DE 1983, OTORGADA ANTE EL LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55 DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN Y REPÚBLICA MEXICANA, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 998, FOLIO 273, VOLUMEN 263, LIBRO 3, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1983, EN LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN.

II.2.-LA PERSONALIDAD DEL SUSCRITO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE **"PROMOBIEN"**, NO HA SIDO REVOCADA EN FORMA ALGUNA, ACREDITANDOLA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5462, OTORGADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PASADA ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 55 DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 2259, VOLUMEN 1, LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2000, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

II.3.-DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA, ENTRE OTROS, EL OTORGAMIENTO Y OBTENCIÓN DE CRÉDITO, ASI COMO LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN POR CUALQUIER TITULO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMODATO Y EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

II.4.-PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE SALTILLO No. 77, ESQUINA AGUASCALIENTES, COLONIA PROGRESO MACUILTÉPEC, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN EL MISMO, INCLUYENDO EL APARTADO DE DECLARACIONES, Y QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, TENDRÁN LOS SIGNIFICADOS SIGUIENTES, QUE SERÁN IGUALMENTE APLICABLES A LAS FORMAS SINGULAR Y PLURAL:

TRABAJADOR: PERSONA FÍSICA QUE GOCE DE UNA PLAZA CON PAGO QUINCENAL, QUE PRESTE UN SERVICIO PERSONAL, FÍSICO, INTELECTUAL O DE AMBOS GÉNEROS.

ESTABLECIMIENTO AFILIADO: PERSONA MORAL QUE TIENE COMO ACTIVIDAD COMERCIAL PREPONDERANTE LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS AL PÚBLICO EN

GENERAL Y QUE TIENE SUSCRITO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL **"PROMOBIEN"** LOS DOCUMENTOS Y CONVENIOS COMERCIALES NECESARIOS PARA QUE LOS TRABAJADORES PUEDAN ADQUIRIR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE ESTAS OFRECEN, A TRAVÉS DEL CRÉDITO AL CONSUMO QUE **"PROMOBIEN"** PUEDA LLEGAR A OTORGAR AL TRABAJADOR.

MÓDULO PROMOBIEN: ESPACIO ASIGNADO A **"PROMOBIEN"**, DENTRO DEL **ESTABLECIMIENTO AFILIADO**, EN EL CUAL EL TRABAJADOR REALIZARÁ LOS TRÁMITES NECESARIOS A FIN DE HACER EFECTIVO EL CRÉDITO AL CONSUMO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR **"PROMOBIEN"** O CUALQUIER CONSULTA RELACIONADA CON DICHO CRÉDITO. POR LO QUE EN NINGUN MOMENTO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ENTRE ESTOS Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

ORDEN DE DESCUENTO: DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL EL TRABAJADOR ENTREGA A **"PROMOBIEN"** AUTORIZANDO A **"DIF ESTATAL"** EL DESCUENTO DE SU SALARIO DE CADA UNA DE LAS CANTIDADES A AMORTIZAR, DE ACUERDO CON EL CRÉDITO AL CONSUMO OTORGADO POR **"PROMOBIEN"** AL TRABAJADOR Y HECHO EFECTIVO POR ESTE ÚLTIMO.

SEGUNDA.- "PROMOBIEN" SE OBLIGA A OTORGAR A LOS TRABAJADORES DE **"DIF ESTATAL"**, QUE ASI LO SOLICITEN Y CALIFIQUEN CON LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALEN, UNA LÍNEA DE CRÉDITO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE APARATOS, UTENSILIOS, MUEBLES PARA EL HOGAR, LINEA BLANCA, ELECTRÓNICA, ELECTRODOMÉSTICOS, ENTRE OTROS, QUE COMERCIALIZAN LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS.

PARA ELLO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES A QUIENES SE LES OTORGUE LA LINEA DE CRÉDITO, FACILIDADES PARA LA LIQUIDACIÓN DE DICHOS CRÉDITOS HASTA 24 PAGOS QUINCENALES O MENSUALES SEGÚN SEA EL CASO, QUE SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL DESCUENTO EN SU SALARIO, CANTIDAD QUE SE ENTREGARÁ A **"PROMOBIEN"** POR CONDUCTO DEL AREA DE FINANZAS DE **"DIF ESTATAL":** ASI MISMO, **"PROMOBIEN"** SE COMPROMETE A ENTREGAR A LOS TRABAJADORES EN FORMA QUINCENAL O MENSUAL SU ESTADO DE CUENTA.

POR SU PARTE **"DIF ESTATAL"** A TRAVÉS DE SU AREA DE FINANZAS SE OBLIGA A ENTERAR A **"PROMOBIEN"** LAS CANTIDADES RETENIDAS A LOS TRABAJADORES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ANTES DESCRITAS MEDIANTE LOS ABONOS EN LA CUENTA DE CHEQUES QUE LE INDIQUE **"PROMOBIEN"**, ASI COMO A REMITIR UNA RELACIÓN DE LAS PERSONAS Y CANTIDADES RETENIDAS Y PAGADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA QUINTA SIGUIENTE.

TERCERA.- "PROMOBIEN" SE OBLIGA A QUE LA PROMOCIÓN Y VENTA DEL CRÉDITO AL CONSUMO QUE PUEDE LLEGAR A OTORGAR A LOS TRABAJADORES COMO UNA PRESTACIÓN QUE **"DIF ESTATAL"** CONCEDE A LOS MISMOS TRABAJADORES, SE REALIZARÁ EN LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS; CON EL OBJETO DE QUE LOS

TRABAJADORES SE ENCUENTREN EN LA POSIBILIDAD DE HACER EFECTIVO DICHO BENEFICIO, SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO.

PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) LA RELACIÓN CONTRACTUAL DERIVADA DEL CRÉDITO AL CONSUMO SERÁ EN TRABAJADOR Y **"PROMOBIEN".**

B) EL PERSONAL ASIGNADO POR **"PROMOBIEN"**, EN LOS DIVERSOS MÓDULOS PROMOBIEN, EXPLICARÁ Y PROPORCIONARÁ AL TRABAJADOR EL PROCEDIMIENTO, FORMA DE PAGO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN INHERENTE AL CRÉDITO Y AL CONSUMO OFRECIDO POR **"PROMOBIEN"**, EN EL ENTENDIDO QUE EL PLAZO PARA EL PAGO DEL CRÉDITO AL CONSUMO QUE OTORGUE **"PROMOBIEN"** AL TRABAJADOR, SERÁ EN TODO CASO HASTA DE 24 PAGOS QUINCENALES O MENSUALES, SEGÚN SEA EL CASO.

C) EL TRABAJADOR, EN SU CASO, Y SIEMPRE POR VOLUNTAD PROPIA FIRMARÁ UNA SOLICITUD Y CONTRATO ASI COMO UN PAGARÉ A FAVOR DE **"PROMOBIEN"** EN EL MODULO PROMOBIEN, PARA EVIDENCIAR Y GARANTIZAR EL CRÉDITO AL CONSUMO OTORGADO POR **"PROMOBIEN"** AL TRABAJADOR. DE IGUAL FORMA, Y UNA VEZ FIRMADO TANTO EL CONTRATO, LA SOLICITUD, COMO EL PAGARÉ CORRESPONDIENTE, EL TRABAJADOR PROPORCIONARÁ LA ORDEN DE DESCUENTO, A **"PROMOBIEN"**, DEBIDAMENTE FIRMADA.

D) EL TRABAJADOR RECIBIRÁ, UNA VEZ REALIZADOS CORRECTAMENTE CADA UNO DE LOS PASOS ANTERIORES, POR CONDUCTO DEL PERSONAL ASIGNADO POR **"PROMOBIEN"** EN LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS, EL PRODUCTO U OBJETO ADQUIRIDO A TRAVÉS DEL CRÉDITO AL CONSUMO OTORGADO POR **"PROMOBIEN"** Y HECHO EFECTIVO POR EL TRABAJADOR SIN NECESIDAD DE HACER ALGÚN PAGO INICIAL O ENGANCHE.

CUARTA.- "DIF ESTATAL" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRÁMITES Y LAS ACCIONES NECESARIOS A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS DESCUENTOS AL SALARIO DE LOS TRABAJADORES QUE HAYAN HECHO EFECTIVO EL CRÉDITO AL CONSUMO QUE **"PROMOBIEN"** LES HAYA OTORGADO. EL DESCUENTO AL SALARIO DE LOS TRABAJADORES SE REALIZARÁ EN LAS CANTIDADES PREVIAMENTE CONVENIDAS ENTRE EL TRABAJADOR Y **"PROMOBIEN"**, DEBIENDO ESTAR LAS CANTIDADES A DESCONTAR, INSERTAS EN LA ÓRDEN DE DESCUENTO. LO ANTERIOR MIENTRAS EXISTA LA RELACIÓN LABORAL ENTRE **"DIF ESTATAL"** Y LOS TRABAJADORES QUE REALICEN UN CRÉDITO CON **"PROMOBIEN".**

EL PROCEDIMIENTO QUE **"PROMOBIEN"** DEBERÁ SEGUIR PARA QUE **"DIF ESTATAL"** ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES AL SALARIO DEL TRABAJADOR SERÁ EL SIGUIENTE:

A) LA ÓRDEN DE DESCUENTO ORIGINAL SERÁ ENTREGADA POR **"PROMOBIEN"** DIRECTAMENTE A LAS ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, A TRÁVES DE ARCHIVO ELECTRÓNICO.

B) UNA VEZ CONCLUIDOS TODOS LOS PASOS CONTENIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA ANTERIOR, POR PARTE DE **"PROMOBIEN"** Y EL TRABAJADOR, LA COMPRAVENTA DE CUALQUIER CLASE DE APARATOS UTENSILIOS, MUEBLES PARA EL HOGAR, LÍNEA BLANCA, ELECTRÓNICA, ELECTRODOMÉSTICOS, ENTRE OTROS, OFRECIDOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS Y ADQUIRIDOS POR EL TRABAJADOR, A TRAVÉS DEL CRÉDITO AL CONSUMO OTORGADO PREVIAMENTE POR **"PROMOBIEN"**, SE DARÁ POR REALIZADA Y CONCLUIDA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

C) **"PROMOBIEN"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUALQUIER USO INDEBIDO QUE SE LE DÉ A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL TRABAJADOR O **"DIF ESTATAL"** A **"PROMOBIEN"**, COMPROMETIENDOSE ESTE ÚLTIMO A:

- NO RETRASARSE EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE **"DIF ESTATAL".**
- NO VARIAR LA CANTIDAD DEL CRÉDITO AL CONSUMO OTORGADO AL TRABAJADOR, SIN IMPORTAR QUE EL PRECIO DEL PRODUCTO ADQUIRIDO POR EL TRABAJADOR SE HAYA MODIFICADO CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DE LA OPERACIÓN.

D) **"PROMOBIEN"** SE OBLIGA ENTREGAR A **"DIF ESTATAL"**, POR MEDIO DEL AREA DE FINANZAS, CUALQUIER CANTIDAD EN EXCESO QUE ÉSTA LE HAYA ENTREGADO A **"PROMOBIEN"**, POR CONCEPTO DE LAS AMORTIZACIONES A CADA UNO DE LOS CRÉDITOS AL CONSUMO OTORGADOS A LOS TRABAJADORES, DENTRO DE LOS 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL AREA DE FINANZAS DE **"DIF ESTATAL"** A **"PROMOBIEN"** DE DICHA SITUACIÓN, Y SIEMPRE QUE **"PROMOBIEN"** NO TENGA DUDA ALGUNA A ESTE RESPECTO.

QUINTA.- **"DIF ESTATAL"** ENTREGARÁ OPORTUNAMENTE, A TRAVÉS DEL AREA DE FINANZAS, EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS REALIZADOS AL SALARIO DE LOS TRABAJADORES POR CONCEPTO DEL PAGO DE LAS AMORTIZACIONES DEL CRÉDITO AL CONSUMO OTORGADO POR **"PROMOBIEN"** AL MISMO TRABAJADOR; DICHA ENTREGA SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA QUINCENAL O MENSUAL SEGÚN SEA EL CASO A NOMBRE DE PROMOBIEN, S.A. DE C.V., DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE EL TRABAJADOR HAYA RECIBIDO SU SALARIO.

POR SU PARTE, **"DIF ESTATAL"**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE OBLIGA A REALIZAR LA RETENCIONES CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE LA CLAVE NÚMERO 600 DENOMINADA **"PROMOBIEN".**

SEXTA.- ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"PROMOBIEN"** OTORGARÁ COMO DONACIÓN, A FAVOR DE **"DIF ESTATAL"**, UNA APORTACIÓN SOBRE LA

COBRANZA MENSUAL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS A LOS TRABAJADORES.

SÉPTIMA.- PARA LA APORTACIÓN EN EFECTIVO, CON CARÁCTER DE DONACIÓN, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ÉSTA SE INTEGRE CON EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE LA COBRANZA MENSUAL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS A LOS TRABAJADORES ANTES MENCIONADOS, MONTO QUE **"PROMOBIEN"** ENTREGARÁ DE MANERA DIRECTA A **"DIF ESTATAL"**, MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS EL MES INMEDIATO SIGUIENTE AL QUE SE TRATE.

OCTAVA.- "DIF ESTATAL" ENTREGARÁ RECIBO DEDUCIBLE DEBIDAMENTE REQUISITADO A FAVOR DE **"PROMOBIEN"** POR CONCEPTO DE APORTACIÓN, EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO DE LOS CRÉDITOS QUE OTORGUE A LOS TRABAJADORES, CON CARÁCTER DE DONACIÓN UNA VEZ VERIFICADA LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA QUE **"PROMOBIEN"** REALICE A FAVOR DE **"DIF ESTATAL"**.

NOVENA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, SUJETANDOSE SU TERMINACIÓN A LAS SIGUIENTES HIPÓTESIS:

A) **"PROMOBIEN"** PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 6 MESES DE ANTICIPACIÓN, OBLIGANDOSE **"DIF ESTATAL"**, HASTA LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS PASIVOS, A REALIZAR LOS DESCUENTOS AL SALARIO DEL TRABAJADOR POR CONCEPTO DE LAS AMORTIZACIONES AL CRÉDITO AL CONSUMO OTORGADO POR **"PROMOBIEN"** AL TRABAJADOR.

B) **"DIF ESTATAL"**, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA MISMA RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO. SI EN LOS SUCESIVO A LA RESCISIÓN O SUSPENSIÓN CITADA, QUEDARE SALDO PENDIENTE POR CUBRIR POR PARTE DE LOS TRABAJADORES A **"PROMOBIEN"**, SE ESTARIA A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA POSTERIOR.

"DIF ESTATAL" PODRÁ ESCOGER ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO TOTAL Y CORRECTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR **"PROMOBIEN"** O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO.

DÉCIMA.- CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE **"PROMOBIEN"** UTILICE PARA LA PROMOCIÓN DEL CRÉDITO AL CONSUMO A LOS TRABAJADORES, ASI COMO LAS ÓRDENES DE DESCUENTO, DEBERÁN SER PREVIAMENTE REVISADAS Y AUTORIZADAS POR LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES CELEBRARÁN DE MANERA POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LAS REUNIONES TÉCNICAS QUE SEAN NECESARIAS, A EFECTO DE OBTENER LA MAYOR DILIGENCIA, FLUIDEZ Y SEGURIDAD EN EL MANEJO Y TRÁMITE DE LAS ÓRDENES DE DESCUENTO.

DIF
ESTATAL DE VERACRUZ

DÉCIMA SEGUNDA.- "PROMOBIEN" SE COMPROMETE A SOLUCIONAR EN SUS MODULOS, LAS POSIBLES IRREGULARIDADES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN PERJUICIO DE LOS TRABAJADORES.

DÉCIMA TERCERA.- LOS CRÉDITOS AL CONSUMO QUE **"PROMOBIEN"** OTORGUE A LOS TRABAJADORES, NO PODRÁN REBASAR EN TODO MOMENTO EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

DÉCIMA CUARTA.- "PROMOBIEN" SE OBLIGA A REALIZAR BAJO SU CUENTA, RIESGO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA, TODOS LOS TRÁMITES PREVIOS AL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO AL CONSUMO COMO SON:

a. LLENADO DEL CONTRATO DE CRÉDITO AL CONSUMO.

b. ESTUDIO DE LAS PERCEPCIONES SALARIALES DEL TRABAJADOR.

c. CÁLCULO MÁXIMO DEL MONTO DEL CRÉDITO AL CONSUMO QUE **"PROMOBIEN"** PODRÁ OTORGAR AL TRABAJADOR.

d. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO AL CONSUMO OTORGADO POR **"PROMOBIEN".**

DÉCIMA QUINTA.- **"PROMOBIEN"** EVIDENCIARÁ Y CUMPLIRÁ CON TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES APLICABLES AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO AL CONSUMO A TRAVÉS DEL CONTRATO DE CRÉDITO AL CONSUMO QUE EL MISMO **"PROMOBIEN"** MANEJA.

PARA COMPROBAR LA AUTORIZACIÓN DE LOS DESCUENTOS AL SALARIO DEL TRABAJADOR, POR CONCEPTO DE PAGO DE LAS AMORTIZACIONES DEL CRÉDITO DE BIENES DE CONSUMO DURADERO OTORGADO POR **"PROMOBIEN"**, ESTE HARÁ ENTREGA DE LA ÓRDEN DE DESCUENTO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TRABAJADOR.

"PROMOBIEN" ÚNICAMENTE SOLICITARÁ AL TRABAJADOR, COMO GARANTÍA DEL PAGO EL CRÉDITO AL CONSUMO OTORGADO, LA FIRMA DE UN PAGARÉ POR EL MONTO TOTAL DEL CRÉDITO DE BIENES DE CONSUMO DURADERO.

EN ATENCIÓN A LOS ANTERIOR, LAS PATRES ACUERDAN QUE **"DIF ESTATAL"**, DE NINGUNA FORMA ADQUIERE RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS DE MANERA INDIVIDUAL POR LOS TRABAJADORES.

DÉCIMA SEXTA.- **"DIF ESTATAL"** RECONOCE QUE SU COMPROMISO CONSISTE EXCLUSIVAMENTE EN EFECTUAR LOS DESCUENTOS AL SALARIO DEL TRABAJADOR PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR ESTE ÚLTIMO, Y ENTREGARLOS A **"PROMOBIEN"** EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO. **"DIF ESTATAL"** NUNCA PODRÁ SER DECLARADO O DESIGNADO COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS DEL TRABAJADOR.

DIF
ESTATAL DE VERACRUZ

DÉCIMA SÉPTIMA.- AL FORMALIZARSE CADA OPERACIÓN, **"PROMOBIEN"** REUNIRÁ UN PAQUETE CON LAS ÓRDENES DE DESCUENTO Y SE LOS ENTREGARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE **"DIF ESTATAL"** EN LOS FORMATOS TÉCNICOS Y EN LAS FECHAS QUE SE LE INDIQUEN, CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS.

DÉCIMA OCTAVA.- EN EL CASO DE INCIDENCIAS TALES COMO RENUNCIAS, DEFUNCIONES, BAJAS, DESTITUCIONES, CESE DE UN TRABAJADOR O CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL MANEJO OPERATIVO DEL SISTEMA DE DESCUENTO, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE **"DIF ESTATAL"**, INFORMARÁ PERIÓDICAMENTE A **"PROMOBIEN"** DE DICHA SITUACIÓN.

EN CASO DE EXISTIR ALGUN SALDO PENDIENTE A FAVOR DE **"PROMOBIEN"** POR PARTE DEL TRABAJADOR, LAS ACCIONES TENDIENTES A OBTENER DICHO PAGO SERÁN RESPONSABILIDAD ÚNICAMENTE DE **"PROMOBIEN".**

DÉCIMA NOVENA.- EN EL CASO DE INCIDENCIAS EN EL MANEJO OPERATIVO DEL SISTEMA DE DESCUENTO QUE GENEREN PAGOS EN EXCESO A **"PROMOBIEN"**, SERÁN AJUSTADOS EN EL PAGO DE LA QUINCENA SIGUIENTE O EN CUALQUIER MOMENTO QUE SE DETECTE LA IRREGULARIDAD, SIN QUE CAUSE RESPONSABILIDAD O CARGA FINANCIERA ADICIONAL O INTERÉS MORATORIO A NINGUNA DE LAS PARTES, Y NUNCA OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DENOMINADA PRESCRIPCIÓN; LOS AJUSTES SE HARÁN DE MANERA INMEDIATA A SU DETECCIÓN PREVIA COMUNICACIÓN A **"PROMOBIEN".** CUANDO ALGÚN TRABAJADOR FUERA INSOLVENTE O TUVIERE ACREEDORES PREFERENTES, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE **"DIF ESTATAL"** COMUNICARÁ A **"PROMOBIEN"** CADA CASO Y LA RELACIÓN CREDITICIA SE CONSIDERARÁ DIRECTAMENTE ENTRE EL TRABAJADOR Y **"PROMOBIEN"** SIENDO PRIVILEGIADO DE ESTE ÚLTIMO EL DECLINAR ESTE TIPO DE OPERACIONES.

VIGÉSIMA.- CUALQUIER OTRA SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL CONVENIO SERÁ RESUELTA A TRAVÉS DE REUNIONES TÉCNICAS OPERATIVAS QUE PARTICIPEN CADA UNA DE LAS PARTES Y EN CASO DE QUE SE SUSCITEN DESAVENENCIAS QUE NO PUEDAN RESOLVERSE DE COMÚN ACUERDO, LAS PARTES PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO.

ASIMISMO, EL PRESENTE INSTRUMENTO SE PODRÁ MODIFICAR O ADICIONAR CON EL PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES. DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR A TRAVÉS DE ACUERDOS PREVIOS Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DEL DIA DE SU SUSCRPCIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE CUALQUIER CONTROVERSIA RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, O CUALQUIER RAZONAMIENTO, DIRECTO O INDIRECTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, SERÁN LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRIQUEZ, VERACRUZ, QUE RESOLVERÁN EN DEFINITIVA CONFORME A LAS LEYES ESTATALES APLICABLES.

DIF
ESTATAL DE VERACRUZ

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LOS COMPARECIENTES ESTÁN DE ACUERDO PLENA Y ABSOLUTAMENTE DEL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE A ESTAR Y PASAR POR ÉL EN TODO TIEMPO Y LUGAR VERIFICÁNDOLO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES YA QUE EN LA ELABORACIÓN DEL MISMO NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, SOMETIENDOSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LOS EFECTO DE SU CUMPLIMIENTO.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, VALOR, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, AUTORIZANDOLO CON SUS FIRMAS EN TRES TANTOS, QUEDANDOSE CADA PARTE CON UN EJEMPLAR PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE XALAPA; VERACRUZ, EL DÍA PRIMERO DE ENERO DE 2014.

LIC. ASTRID ELIAS MANSUR **DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL DE VERACRUZ**	**LIC. JOAQUÍN MENDOZA OYARZABAL** **REPRESENTANTE LEGAL DE IMPULSORA "PROMOBIEN" S.A. DE C.V.**
TESTIGO **C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO** **DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**	**TESTIGO** **LIC. ARMANDO RUIZ SÁNCHEZ** **DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO**